



TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

TRIBUNAL DE ÉTICA  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
RESOLUCIÓN N° 005 -TE/2013

Lima, 26 de junio del 2013

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA**

**VISTA:**

La queja presentada el 4 de junio del 2013, por la doctora Sussan Sibyl Rivera Vila, Procuradora Anticorrupción del Distrito Judicial de Junín, ( Caso 06-13) con relación a los artículos "Habría contratado a su comadre para defender al estado", "Evitó emisión de programa Espejo Público donde airados familiares de policía sentenciado la tildaron de corrupta" y "Ahora deberá responder por tráfico de influencias y coacción", publicados en el diario El Sol del Centro, el 10, 11 y 16 de mayo, respectivamente.

**CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Ética sólo tiene competencia para resolver solicitudes de rectificación o quejas que se presenten contra medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana o que hayan aceptado voluntariamente la competencia del Tribunal.

Que el diario el Sol del Centro no ha respondido a la invitación que, el 7 junio del 2013, le envió el Tribunal de Ética para que acepte la competencia en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

**RESUELVE**

Inhibirse de tramitar la queja presentada por la doctora Sussan Sibyl Rivera Vila, Procuradora Anticorrupción del Distrito Judicial de Junín, (Caso 06-13).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**TERESA QUIROZ VELASCO**  
Presidenta

**ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA**  
Vicepresidente

**GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ**  
Vocal

**ÚRSULA FREUNDT-THURNE**  
Vocal